

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con veintidós minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 3 de abril de 2017, el ciudadano _____, solicitó por medio de correo electrónico: *Certificación del Registro de autoridades de los partidos políticos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Cambio Democrático (CD), Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido Demócrata Cristiano [PDC], y Partido Salvadoreño Progresista (PSP).*

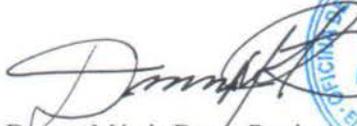
La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud de información, se solicitó colaboración al Secretario General de este Tribunal, quien ha presentado las certificaciones del Registro de las autoridades de los partidos políticos solicitados, información que se adjunta a la presente resolución.

Se advierte que las certificaciones se entregan en versión pública, de conformidad al art. 30 en relación a los artículos 6 letra a. y c. y 25 de la LAIP, a las que se le ha suprimido los números de documentos de identidad de los titulares, por ser información confidencial que no puede ser revelada sin su consentimiento.

III. Por lo anterior, disposiciones citadas y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Entréguese la información solicitada en la forma descrita.
2. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

